

GACETA DE MADRID.

SABADO 20 DE ENERO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada al Contador general de Distribucion por el Sr. Ministro de Hacienda, para que la Intervencion general del Ejército tome razon en lo sucesivo de los títulos ó Reales despachos que se expidan á favor de los militares.

Conformándose el REY N. Sr. con lo que V. S. manifestó en su oficio de 28 de Noviembre último, ha tenido á bien resolver que esa Contaduría general cese en la toma de razon de los títulos ó Reales despachos expedidos á favor de los militares, por ser esta una atribucion propia de la Intervencion general del Ejército, que la desempeñará en lo sucesivo. De Real orden &c. Madrid 27 de Diciembre de 1826.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la Instruccion provisional de Minas.

145. Debiendo correr á cargo de los Inspectores en sus respectivos distritos la recaudacion de los impuestos señalados á las minas y oficinas de beneficio en los artículos 26 y 27 del Real decreto, segun lo dispuesto en el número 14 de esta Instruccion, la verificarán con la debida justificacion y la mayor eficacia y puntualidad, procurando no se retarden los pagos de los unos, y vigilando que el cobro de los otros sea el que efectivamente corresponda á los verdaderos productos de cada negociacion ó empresa.

146. La de los indicados en el 26 se efectuará por tercios de año, entregando su importe en moneda corriente los dueños respectivos en la Tesorería ó Depositaria correspondiente del ramo, con intervencion de la Contaduría, donde la hubiere.

147. El cobro del cinco por ciento del artículo 27 se verificará en especie ó en su valor al precio corriente de los productos; presentando sus dueños los géneros en la Inspeccion para su reconocimiento, reducción y marca de los que por su naturaleza la admitan, siempre que por la misma y la intermediacion de su procedencia pueda tener lugar la presentacion en estos términos.

148. Cuando por su calidad ó la distancia de la mina ú oficina de beneficio de la cabecera de la Inspeccion no pudiere verificarse su conduccion á ella sin notable gravámen de los dueños ú otros inconvenientes, se consultará por los Inspectores á la Direccion general el medio aplicable segun las circunstancias para dicho reconocimiento, cobro y marca, y con su informe y la aprobacion del Gobierno se adoptará el que convenga.

149. En cualquier caso los productos que admitan en sí mismos la marca, la sufrirán indispensablemente, y los que sin ellas se expendan ó conduzcan á cualquiera parte, se darán por decomiso, imponiendo además á sus dueños y conductores las penas que correspondan por las establecidas para esta clase de defraudaciones.

150. Los que no admitieren la marca no podrán expendirse ni conducirse fuera de las minas ú oficinas de beneficio, sin el conocimiento, licencia y guia del Inspector y la tornaguía correspondiente, si fuere factible, bajo las mismas penas.

151. Se formará por la Direccion general, oyendo á los Inspectores, un reglamento especial que con individualidad especifique el modo y términos en que segun las circunstancias deba organizarse este ramo particular, y lo elevará á la aprobacion de S. M.

152. Los Recaudadores de los mismos impuestos que en conformidad del número 16 de esta Instruccion se señalen en las demas Provincias, procederán en el desempeño de este encargo con igual esmero y vigilancia que los Inspectores en sus distritos.

153. Los caudales y productos que por unos y otros se recojan del cobro de los referidos impuestos, los tendrán á disposicion de la Direccion general: no podrán en manera alguna hacer uso ni aplicacion de ellos sin su precisa orden y puntual at-

reglo á las que le comunique, y les darán mensualmente razon de lo recaudado y de las existencias.

154. Asi las Inspecciones de distrito como las Depositarias de las demas Provincias llevarán las cuentas de este ramo con la debida separacion de las contribuciones de cada clase, y la distincion conveniente de los pagos que se hagan en dinero ó en especie, y las rendirán anualmente á la Direccion general, segun lo dispuesto en el núm. 23 de esta Instruccion.

155. Los Inspectores de distrito instruirán á la Direccion general en fin de cada año del estado en que se hallen las minas de particulares de su respectivo territorio, de sus productos totales en él, de los adelantamientos que hayan tenido, de las esperanzas que ofrezcan, de los medios que deban emplearse para su fomento, y de los arbitrios con que pueda realizarse: á fin de que meditado todo por ella, informe á S. M., consultando las providencias que estime convenientes.

156. A medida que se proporcionen sugetos de competente instruccion teórica y práctica que puedan ser nombrados Ingenieros, se destinarán á cada Inspeccion de distrito los que se requieran, segun el número, situacion y entidad de las minas que sus Gefes tengan que cuidar; y asimismo se aplicará á cada Inspector que por sus muchas atenciones lo necesite, uno en calidad de Ayudante para auxiliarle en el despacho, y sustituirle en las ausencias, enfermedades y otros impedimentos.

157. La Direccion proveerá tambien á cada Inspeccion de los instrumentos, utensilios y materiales que necesite para los ensayos docimásticos, medidas subterráneas y superficiales, y formacion de los planos que se ofrezcan. (Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 4 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 80½.

— Lo que se ha contestado hoy á cuantos querian saber cómo se hallaba S. A. R. el Duque de York es, que permanecia en el mismo estado á las 4½ de la tarde.

— El message del Presidente de los Estados-Unidos que acaba de recibirse ha paralizado la tendencia á la alza de los consolidados; pero los comerciantes que reflexionan en estas materias con mas calma que los espectadores de la bolsa, miran el punto principal de las dificultades que median entre ambos países (los Estados-Unidos y la Gran-Bretaña) como una cuestion puramente mercantil, la cual, si persiste el Presidente en obrar por via de recriminacion, no tendrá otro resultado que el hacer pagar un poco mas caro á los Estados-Unidos los artículos que son para ellos de indispensable necesidad. Mr. Gallatin se hallaba ayer en la ciudad (cité) muy ocupado, observando el efecto que ha producido el discurso del presidente. El metálico continúa circulando en bastante abundancia. Las acciones de la India y los billetes del echiquier han subido los primeros á 43 chelines de prima, y los últimos á 23.

— El dia 7 de Diciembre se presentó á las Cámaras un documento bastante curioso, el cual manifiesta que á pesar de la gran actividad con que se ha tratado en todo el año de 1826 de transigir en los negocios mercantiles de este reino, se ha conseguido adelantar muy poco, porque el número de bancarrotas ha excedido al de los tres anteriores juntos: otro no menos interesante es el estado de valores en oro y plata exportados desde 1.º de Enero de 1825 hasta igual dia de 1826, el cual tambien se presentó á las Cámaras, quienes no pudieron cerciorarse de si habia equilibrio en la balanza por medio de una importacion equivalente ó superior. Segun este último ha ascendido el valor del oro exportado á 1.2069641 onzas, y el de la plata á 8.4229472 onzas; y se cree que todo este caudal se ha trasportado al continen-

te y consumido principalmente en Francia.

— Se han recibido cartas de Buenos-Aires hasta el 1.º de Noviembre, segun las cuales parece que esta república hace esfuerzos extraordinarios para remitir dinero á Inglaterra. Se opina que una parte de este dinero se invertirá en comprar buques y municiones de guerra para pelear contra el Brasil; pero estas voces no son mas que meras conjeturas; y lo cierto es que las personas de mas influjo en Buenos-Aires no estan todas por llevar adelante la guerra, pues hay un partido poderoso que desea la paz.

Se dice ademas que este partido ha enviado un agente secreto á Río-Janeiro para que se instruya acerca de las disposiciones del Emperador relativas á un convenio, el cual se admitiria siendo compatible con el honor de la república. El presidente Rivadavia apoya el partido de la guerra si ha de juzgarse por las apariencias, y espera humillar al Brasil.

El banco de Buenos-Aires ha cesado de pagar en metálico, y las acciones de esta república estan de 45 á 50 por 100.

Idem 6.

Se verificó al fin el fallecimiento de S. A. R. el Duque de York, para cuyo trance ya se hallaba dolorosamente preparada toda la Inglaterra hacia mas de quince dias. El Duque de York y de Albani murió ayer á las nueve y veinte minutos, en la casa del duque de Rutland. (Aslington-Street.)

Desde antes de ayer á las nueve no habia podido el Príncipe tomar ningun alimento, y algunas horas antes de morir le preguntó uno de sus médicos que le asistia, si sentia algun dolor, á qué contestó con voz apagada pero clara: „No Señor”, y cayó en brazos de la muerte sin la menor inquietud, y como si se durmiese tranquilamente.

Toda la noche del jueves la pasó S. A. R. en una continua agitacion, y ayer al medio dia se halló en un estado aun mas temible; de modo que los médicos conocieron que ya era llegada su hora. A la una cayó S. A. R. en una especie de letargo que no habia sentido en todo el curso de su enfermedad, y así permaneció lo restante del dia con algunos intervalos de conocimiento, en uno de los cuales dió la respuesta que hemos notado arriba.

A las cuatro se despachó á Windsor al correo de Gabinete Mr. White para dar al Rey parte de lo próximo que se hallaba este deplorable acontecimiento para el que ya estaba S. M. preparado. Desde esta hora hasta que espiró S. A. R. no hubo novedad visible en su situacion. Tanto sus médicos como el duque de Sussex permanecieron en el cuarto del moribundo hasta su último suspiro.

S. A. R. se hallaba en la edad de 64 años, pues nació en 16 de Agosto de 1763. Entró en el servicio militar en 1.º de Noviembre de 1780 en la clase de coronel, que lo fue efectivo del segundo regimiento de granaderos de á caballo de la Guardia, por nombramiento de 23 de Marzo de 1782; y pasando por otros varios grados fue promovido al cargo de comandante en jefe en Febrero de 1795, retirándose de este servicio en 1809, para el que se le volvió á llamar en Mayo de 1811.

La nacion llorará sinceramente la muerte de este ilustre personaje; y quien principalmente sentirá su pérdida será el ejército, pues se hizo amar por espacio de 30 años de cuantos militares ha mandado. Ya no existe, y no existirá tampoco ningun soldado veterano que no derrame lágrimas á su memoria, al mismo tiempo que cuantos lograron su amistad recordarán con dolor la sinceridad de su afecto, el zelo con que servia á sus amigos, la integridad de su caracter, y aquellos modos afables que hermanan la dignidad de un Príncipe con la cortesanía de un caballero. (*New-Times*)

— En carta recibida de Lisboa de 26 de Diciembre de 1826 se dice: „Sabrá vmd. sin duda que el conde de Casaflores, Embajador de España, ha sido recibido nuevamente por la Regenta. Este es un paso de conciliacion entre los dos Gobiernos. Se supone que Sir W. A'Court ha influido en favor del Conde bajo las condiciones de que el Encargado de Negocios de S. M. Fma. será recibido en la corte de Madrid, y que las tropas de Magessi y de otros insurgentes serán dispersadas cuando entraren en territorio español.” (1) (*Times*.)

(1) Háyanse ó no propuesto por el Gabinete de Lisboa estas condiciones, cuyo hecho ignoramos, es cierto que el caballero Lima, Encargado de Negocios de S. M. Fma., ha sido admitido á la corte de S. M. el dia 5 del corriente; y no es menos seguro que los disidentes de aquel reino hallarán solo hospitalidad y no apoyo en nuestro pais, habiendo ofrecido el Soberano la mas completa neutralidad.

Paris 6 de Enero.

Bolsa de hoy. Tres por 100 consolidados 99 45. Acciones del Banco 29. Obligaciones de la ciudad 1420. Empréstito Real de España 47 1/2.

La Cámara de los Diputados ha ocupado la sesion de este dia en resolver varios expedientes de utilidad puramente interior, y el Presidente ha determinado que desde el lunes inclusive se examinarán en las respectivas comisiones en que está dividida toda la Cámara, los tres proyectos de ley concernientes á correos, imprenta y código de bosques.

— En Nueva-Yorck se está construyendo actualmente un barco de vapor de hierro, destinado para la navegacion del rio Savannah entre Colombia y el Northumberland. Tiene 60 pies de largo, 9 de ancho y 3 de profundidad. Pesa 100 quintales, y se supone que vacío calará cinco pulgadas de agua, y una pulgada mas por cada tonelada de flete. Comprendida la máquina de vapor, que pesa 40 quintales, no costará arriba de 600 libras esterlinas (30 duros). La madera para la construccion de la cubierta y las cámaras pesa 20600 libras, y el casco de hierro 30400.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Enero.

Extracto de los partes oficiales recibidos el dia 7 en el Ministerio de la Guerra.

El conde de Villafior, comandante de las fuerzas situadas en la Beira-Alta, escribe de Govea, con fecha 2 del corriente, diciendo que los insurgentes se habian retirado con precipitacion de la izquierda hácia la derecha de Mondego por el puente de Cabra. El mismo Conde mandó reconocer este y el de Palles por las tropas del 4.º y 13.º de infantería, 3.º y 9.º de cazadores y 11.º de caballería, habiendo habido un gran tiroteo en el primero, el cual pasaron los cuerpos de cazadores 3.º y 9.º, á pesar de un fuego sostenido por los insurgentes del 4.º y 7.º de cazadores y 40 caballos que defendían el puente y las posiciones inmediatas, resultando de este combate el haber dejado los enemigos en el campo 3 muertos y 8 prisioneros, todos cazadores número 4.º, abandonándolos al mismo tiempo, y pasándose á nuestras tropas algunos soldados de infantería núm. 3.º De nuestra parte quedó gravemente herido el alférez Bandeira, del 3.º de cazadores, y un soldado del 9.º

El marques de Angeja con fecha de 3 escribe desde Amarante, donde se hallaba reuniendo las tropas de que podia disponer para avanzar sobre Tras-los-Montes, y da parte del reconocimiento que habia mandado hacer el coronel Vasconcellos, del 16.º de infantería, sobre Villacha y Mesonfrio por algunas de sus tropas y milicias de Maya, Fera y Oporto, las cuales se portaron muy bien, haciendo prisioneras algunas guerrillas.

El general de la Beira-Baja escribe de Caria, con fecha del 2, diciendo que el Marques y Marquesa de Chaves con Telles Jordan habian llegado el dia antes á la Guarda, y que el General iba á marchar para Belmonte. (*Gaceta de Lisboa*.)

Partes del dia 9.

El conde de Villafior escribe desde Mangualde con fecha del 6 del corriente participando que el marques de Chaves y Magessi se dirigian á Aguilar de Beira y á Valverde, y que en su concepto tomarian la direccion de Coa (*Beira alta*). Que el referido Conde intentaba marchar en su persecucion el dia siguiente por el camino de Peñaverde.

El marques de Angeja participa desde Amarante con fecha del 5, que el mal tiempo habia retardado la marcha de algunas tropas, y que al momento que llegasen avanzaria sobre Tras-los-Montes.

El general Josef Correa de Mello comunica desde Cavez, con fecha del 4, que se le habian presentado algunos oficiales del 6.º de infantería, quienes bajo varios pretextos pudieron atravesar la provincia de Tras-los-Montes. (*Idem*.)

— Insertamos como cosa muy curiosa el resumen de la fuerza numérica de la primera línea de nuestro ejército, sacado de un estado que se nos ha confiado, y de cuya autenticidad salimos garantes.

Total de plazas en el Real cuerpo de ingenieros.....	373.
12 regimientos de caballería.....	3,844.
22 idem de infantería.....	11,141.
11 batallones de cazadores.....	3,098.
4 regimientos de artillería.....	2,266.
4 compañías de artilleros conductores.....	244.
Policía de Lisboa caballería N. B. apeada.....	215.
Idem infantería.....	232.
Idem de Oporto, caballería.....	75.
Idem de infantería.....	255.

Plazas efectivas..... 21,743.

Falta para completar el ejército.

En el Real cuerpo de Ingenieros, plazas.....	31.
En los regimientos de caballería.....	2,595.
En la infantería.....	11,373.
Batallon de cazadores.....	2,388.
En los regimientos de artillería.....	1,321.
En las compañías de artilleros conductores.....	33.
Policía de caballería de Oporto.....	4.

Plazas que faltan..... 17,745.

Pie de ejército en tiempo de paz..... 39,448.

N. B. Este estado se formó conforme á los partes de los varios comandantes hasta el dia 1.º de Noviembre de 1826. (O Portugal.)

Hace dias que por las tertulias que tienen mejores noticias circula un rumor que poco á poco toma mayor consistencia, y es que lord Beresford se encargaba del mando del ejército portugués. Si este mando se entiende que lo ha de tener en gefe con independencia del Ministerio, y por consecuencia sin ninguna responsabilidad de éste, como antes sucedia, creemos que no habrá ningun Ministro del Rey que refrende semejante decreto, ni Consejero de la Corona que tal persuada á S. A., pues se violaba la Carta, que concede los empleos públicos á solos los ciudadanos portugueses, y el General Beresford es extranjero.... Tal vez el público se engañará en estas suposiciones, y solo se habrá traido de dar al ilustre General el mando de operaciones. No sabemos sin embargo si hay una precisa necesidad de poner al frente del ejército portugués un Gefe extranjero; mas si con efecto la hubiese, pareceria mas natural, conveniente, político y conciliador nombrar al General Clinton, que ya manda las fuerzas superiores inglesas para que se encargase, mientras dure la necesidad, de las portuguesas, que por su poca importancia en su diminuto estado, no pueden hacer sino un corto accesorio á las fuerzas británicas.

Sea lo que fuere y lo que viniere á deliberar el Gobierno, nos parece que no hay motivo para la general inquietud que este rumor ha excitado. Ademas que no podemos creer que el Gobierno tome una deliberacion manifiestamente opuesta al espíritu de la Carta, con que quedaria alterada en su esencia la Constitucion del Estado. (Idem.)

— Extracto del Imparcial, periódico que se publica en Oporto: En esta ría han entrado dos bergantines ingleses pertenecientes á la escuadra de la misma nacion, que cruza en las aguas de esta costa en auxilio nuestro: parte de sus tripulaciones deben tomar posesion del castillo de Fos, á ejemplo de lo que practicaron en Lisboa, ocupando 600 hombres, procedentes de la escuadra surta en el Tajo, las fortalezas de S. Julian y del Bogio. Esta medida nos parece muy útil, atendiendo á la guerra civil en que nos hallamos, pudiendo los disidentes seducir las guarniciones portuguesas, como desgraciadamente ha sucedido en otras plazas; sabiéndose ademas que tienen un odio mortal á esta nacion; pues en algunas partes se les oye gritar continuamente mueran los ingleses.

Resumen histórico de la insurreccion de la ciudad de la Guarda (Beira-Alta.)

El destacamento de cazadores núm. 9.º, mandado por el alférez Alves, tuvo orden en 2 de Diciembre de partir para Chaves (Tras-los-montes) como lo ejecutó en la tarde de aquel dia. Salido apenas, fueron á dar cuenta de este movimiento á Telles Jordan refugiado en España, los capitanes Gaspar Francisco y Francisco de Paula, que regresaron el dia 4 divulgando la noticia de que venia aquel gefe de la insurreccion á atacar la ciudad al frente de 40 hombres. Amedrentóse el pueblo con este anuncio, y desertó gran parte de las milicias que se estaban reuniendo para cubrir la posicion de Celorico. Los soldados de este regimiento se

agolparon á la puerta del coronel, pidiéndole que les entregase las banderas, y se pusiese á su cabeza, como lo hizo. En seguida proclamaron al Sr. Infante D. Miguel Rey absoluto de Portugal. El ayudante tuvo gran parte en estos acontecimientos, pues yendo de marcha el regimiento volvió á excitar el pueblo á la insurreccion con la oferta de 160 reis diarios (unos 4 rs.), y soltó os presos de la cárcel, entre ellos, uno famoso, llamado Bernardo Javier.

En el dia 7 entró en la ciudad el regimiento de milicias de Tondella; el cual marchando el siguiente para Celorico, adonde estaba destinado, logró el provisor del obispado D. Manuel Duarte, que retrocediese de la calzada de Dorna; y el 9 dió el grito de la insurreccion. El 10 entró Telles Jordan acompañado de cuatro soldados de á caballo y gran número de guerrilleros, á quienes en poco tiempo se reunieron otros muchos, y se agregó parte de las milicias de Covillan y de Trancoso, de modo que fue necesario acuartelar una parte en Alfaraces y otros pueblos vecinos, por no haber en las casas de los constitucionales de la ciudad. Toda la plebe de ella y de su término se armó en guerrillas, formándose algunas en las poblaciones cercanas. Estableció Telles una junta de gobierno, compuesta de los Sres. Vizconde de Molellos, Diego Osorio Machuca, Baltasar Freire, los canónigos Juan Pinto, Agustin Gualdez y Francisco Mendez, el juez de fora de Piñel y otros. Depuso las autoridades y varios, empleados, entre ellos al corregidor del distrito y al provisor, aunquede su partido. (Extracto del Imparcial.)

ESPAÑA.

Madrid 19 de Enero.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud. El Sermo. Sr. Infante D. Sebastian se halla mejorado de su indisposicion.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de lo manifestado por la Direccion general de Rentas en 21 de Diciembre próximo, acerca del expediente instruido con motivo de la aprehension de un falucho cargado de tabaco, géneros de algodón y otros efectos de contrabando, verificada por el Cabo del resguardo de mar del Ferrol D. Lorenzo Lopez, despues de una reñidísima pero gloriosa accion, de la que resultaron muertos los contrabandistas Angel Minuto, genovés, y Francisco Pichato, sardo, sin ningun muerto, herido ni aun contuso por parte del resguardo, á pesar de la superioridad que daba á los enemigos un cañon pedrero y un esmeril, con que ademas de su fusilería tenían armado el barco, y los socorros de toda clase que podian recibir de la goleta contrabandista la Francisca de que procedían, anclada y suficientemente artillada y tripulada en la inmediata ría de Ares; y enterado S. M., conformándose con el dictámen de la Direccion general, se ha dignado mandar por Real orden de 11 del corriente se den gracias en su Real nombre al Cabo D. Lorenzo Lopez y demas individuos concurrentes á la aprehension por tan decidido comportamiento, sirviéndoles de mérito preferente para sus ascensos, y notándose así en sus respectivas hojas de servicio; que Lopez sea ascendido á la ronda montada de la Comandancia, como propone el Intendente de Galicia, y que á cada uno de los demas beneméritos individuos se les dé por una vez 500 rs. del fondo del resguardo.

SOBRE PORTUGAL.

La guerra civil que está asolando varias provincias del vecino Reino de Portugal, es uno de los tristes ejemplos que presenta la historia de los extravíos de los humanos dirigidos por el funesto influjo de las pasiones. Los habitantes de aquel Reino se debaten reciprocamente, creyendo todos sostener la justa causa de la lealtad, ya en nombre del Rey D. Pedro, que renunciando el trono, les ha otorgado una Constitucion y nombrado una Regencia durante la minoridad de su hija, ya en el del Infante D. Miguel, en quien suponen que debe recaer la Corona por la dimision de su hermano.

De una y otra parte se hallan alistados hombres de ilustre nacimiento, de servicios y virtudes notorias, que acaso entregan á la incierta suerte de los combates el fruto de una larga carrera y el lustre de su nombre conservado por muchos siglos. El primer partido está apoyado con la antigua alianza de Inglaterra, y sostenido por la fuerza del Gobierno constituido en la capital, que tiene á sus órdenes los recursos de la mayor parte del Reino, y puede desde allí proveer facilmente á sus tropas de

todos los auxilios necesarios para la guerra. El segundo no tiene otro apoyo conocido que el entusiasmo de sus gefes, y la inclinacion que han manifestado casi simultáneamente los pueblos de las provincias que sus soldados han ocupado hasta ahora. Cualquiera que sea el éxito de esta tentativa, no se podrá negar que han sido muy superiores á todas las esperanzas, los progresos con que la han principiado.

Careciendo de noticias oficiales sobre la marcha de los cuerpos disidentes, al tiempo que tenemos á la vista innumerables periódicos impresos en Lisboa y Oporto bajo el Gobierno de la Regencia, no nos es posible formar un juicio seguro é imparcial del estado de la guerra, ni de las ventajas reciprocas de los combatientes. Bien sabida es la poca fidelidad de esta clase de relaciones, y el riesgo de darles crédito, cuando solo se escuchan las de un partido. Sea pues cual fuere el aspecto bajo que presentan esta lucha los periodistas extrangeros, y la confianza con que segun su humor estampan las noticias ó adivinan los resultados, nosotros, que en materia de hechos no tenemos otro partido que el de la verdad, y en materia de derecho no debemos profesar ninguno, cuando el Soberano se ha manifestado neutral en esta contienda, procederemos siempre con el detenimiento y circunspeccion que el interes único del acierto exige, y que el calor de las parcialidades desconoce. Proponiéndonos, pues, comunicar al público las noticias que tendremos por mas seguras, sin responder por eso de su certeza, nos ha parecido conveniente dar una idea sucinta del teatro de la guerra actual, para que los lectores que carecen de planos ó descripciones de él, puedan leer con mas conocimiento los hechos que les anunciaremos.

El Reino de Portugal, situado á la estremidad occidental de la Península española, forma un cuadrilongo, cuyo largo es casi triple que su ancho, y cuyo circuito puede calcularse de 240 leguas de extension, limitada la mitad de ella al Sur y al Poniente por el Océano, y la otra mitad unida al territorio de España, por el Norte con Galicia, y por Levante con las provincias de Leon, Extremadura y Sevilla. Su poblacion se ha calculado en mas de tres millones y medio de habitantes.

Portugal está dividido en seis provincias. Dos de ellas, confinantes con Galicia, la terminan al Norte, llamadas la primera *Entre-Duro y Miño*, y la segunda *Tras-los-montes*, por su situacion particular. Aquella está separada de España por el rio *Miño*, y de la continuacion de Portugal por el *Duro*, que al Poniente desembocan en el mar por su costa y le dan su denominacion. Terminanla al Levante las elevadas sierras de *Maraon y Gerez*; pasadas las cuales está la otra, llamada por eso *Tras-los-montes*, que linda con los reinos de Galicia y Leon. De la primera es capital *Braga*, y *Braganza* de la segunda. Aquella tiene varios puertos, de los que *Oporto* es el principal, á cuya ciudad se ha dado este nombre por excelencia.

Al Sur de entrambas, separada de ellas por el *Duro*, está *La-Beira*, que se dilata por todo el ancho del reino desde el mar á nuestra provincia de Extremadura. Llámase *Beira alta* la parte cercana á los anteriores, separada por la sierra de *Estrella* de la *Beira baja*, que se prolonga hasta el rio Tajo por el lado de Oriente. *Coimbra* es la capital de esta provincia. Inferiores á ella siguen las de *Extremadura* y *Alentejo*. La primera, que sube mas al Norte, confina por el Oriente con la parte de la *de Beira*, que se extiende hasta el Tajo, y con la segunda nombrada, y por Poniente con el Océano; cerca del cual en la embocadura del Tajo, está la capital del Reino, *Lisboa*. La Extremadura portuguesa es la única de las provincias de Portugal que no linda con España. *Alentejo*, cuya capital es *Evora*, raya con la Extremadura española y con el reino de Sevilla. Por Poniente confina en su parte superior con la Extremadura de Portugal, y en la inferior con el Océano. Resta solo el *Algarbe*, de quien se cree capital el puerto de *Tavira*, separada de la anterior por las sierras de *Caldeiraon* y de *Monchique* al Norte, de la provincia de Sevilla por el rio Guadiana al Poniente, y bañada al Sur y al Levante por el Océano.

El Reino de Portugal, considerado militarmente, se divide en dos departamentos, denominados del Norte y del Sur. El del Norte se compone de las tres provincias nombradas primeramente; el del Sur de las tres últimas. Todas ellas, si se exceptúa la de Alentejo, estan mas fortificadas por la naturaleza que por el arte. Examinaremos brevemente las proporciones que sus montes y rios ofrecen para la guerra, y recordaremos las fortalezas principales con que estan defendidas. (*Se concluirá.*)

Nota.

Por un olvido involuntario ha dejado de comprenderse en la lista de los Gefes de Escuadra inserta en el Estado militar de la Armada de este año á D. Josef Sartorio, que debe ocupar su lugar despues de D. Joaquin La Croix.

AVISO.

— Los interesados censualistas acreedores á la sisa del maravedi en azumbre de vino que entra en Madrid, llamada de la cárcel de corte, acudirán por sí ó sus apoderados á la contaduría de la misma sisa, calle del Meson de Paredes, manzana 55, casa número 7, cuarto principal, á recoger las órdenes y otorgar las cartas de pago para el cobro de réditos del año próximo pasado de 1826.

Asimismo lo harán el poseedor de la capellanía que en la parroquial de San Andres fundaron Juan Fernandez y Elvira Saavedra, en cabeza de los mismos. Doña María Antonia de Paz Sotomayor, como madre, tutora y curadora de sus hijos D. Pedro, Doña Manuela y Doña Rosa Velasco, vecina de Pedraza de la Sierra, como unos de los interesados en el censo impuesto en cabeza de García Vazquez. Los herederos y descendientes de Doña María Vazquez, última poseedora del censo impuesto sobre las casas que se tomaron á García Vazquez, su padre, en cabeza de este; y Doña Ana, Doña Rita, Doña Rosa y Doña Josefa María Anguiano, como nietas de D. Josef Anguiano, á quien correspondió otro censo impuesto en cabeza de Luis de Zavalza, que en el año de 1807 se hallaban avecindadas en Cádiz; á fin de percibir igualmente sus respectivos haberes; en la inteligencia que de no verificarse su presentacion les parará el perjuicio que haya lugar.

CAMBIOS DEL DIA 19.

Londres.....	34½ á 7.
Paris.....	14 19 á 15 lib.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ pérdida.
Málaga.....	par.
Valencia.....	½ beneficio.
Murcia.....	1 pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	00.
Bilbao.....	00.
Coruña.....	1½ pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3½.
Vales consolidados.....	24½ á 25.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

A virtud de Real facultad cometida al Sr. juez asesor general de la Real casa, y para pago de acreedores, se vende á pública subasta la dehesa titulada de la Galaña, sita en término de Albál, jurisdiccion de la ciudad de Toledo, valuada en 1.050@538 reales; á saber: una casa compuesta de portal, sala, alcoba, cocina, cuadra, pajar y zaguan, en 11@960 rs. en venta, 300 en renta; 1278 fanegas y tres cuartillas de tierra de varias calidades, en 1.047@575 rs. en venta y 21@ en renta solo para pasto; y 600 álamos en 4@200 rs., cuyos remates se celebrarán ante las justicias de dicha ciudad de Toledo, á virtud de despacho del propio señor juez, los dias que por las mismas se señalen; y se advierte á los que quieran hacer postura que no se admitirá en menos de las dos terceras partes de la tasa á dinero metálico puesto en esta corte; en la que previa la aprobacion de S. S. se otorgará la escritura de venta por la escribanía de la comision á cargo de D. Juan Villa; calle del Burro, núm. 34; donde se les instruirá de lo necesario para que puedan hacer con conocimiento sus proposiciones.

— Por providencia del Sr. Galindo, teniente de corregidor de esta heroica villa, refrendada del escribano de número Corral, se ha señalado para la celebracion de una junta de los acreedores á la testamentaria de D. Josef Antonio Campos, vecino que fue de esta corte, el Domingo 11 de Febrero próximo á las nueve y media de su mañana, en la posada de dicho Sr. juez; lo que se hace saber para que concurran los que se crean con derecho, en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.